



A LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL

Joaquim Torra i Pla, President de la Generalitat de Catalunya, en relación con el acuerdo de la Junta electoral central de fecha 18 de marzo de 2019, y dado que la resolución es sustancialmente diferente a lo que acordó la misma Junta Electoral en fecha 11 de marzo de 2019, y que han aparecido elementos nuevos, quisiera formular las siguientes aclaraciones:

1. El Acuerdo de 11 de marzo de 2019 de la Junta Electoral Central se refería exclusivamente a la retirada de banderas esteladas o lazos amarillos que puedan encontrarse en cualquier edificio público dependiente de la Generalitat. En el acuerdo de 18 de marzo, la JEC sustituye la conjunción disyuntiva “o” por la conjunción “y”, por lo cual, el significado de la frase sufre una alteración que creemos necesario que la Junta electoral aclare.
2. En relación al requerimiento para que ordene la retirada de los mencionados símbolos que puedan encontrarse en cualquier edificio público dependiente de la Generalitat, insisto en la imposibilidad de llevar a puro y debido efecto el requerimiento mencionado. Para que los miembros de la Junta electoral tomen la medida exacta, se remite el listado de los bienes inmuebles que son propiedad de la Generalitat, y entre estos, la tipología de su gestión es muy variada. Algunos están gestionados por empresas públicas o entes instrumentales que forman parte del sector público de la Generalitat, otros se encuentran cedidos a empresas privadas prestadoras de servicios públicos, a consorcios, fundaciones, mancomunidades, entidades sociales... Son centros con autonomía funcional, como centros de investigación, hospitales y centros de asistencia primaria, universidades, institutos de educación, escuelas, institutos, centros de jóvenes, de jubilados, ...

Se trata de edificios en los que el President de la Generalitat difícilmente puede ordenar el cumplimiento del requerimiento.

3. Así mismo, la Presidència de la Generalitat ha solicitado al Síndic de Greuges su opinión sobre la cuestión, por el hecho que esta institución ha emitido diversos informes sobre la exhibición de símbolos en edificios de la administración, y le ha pedido la opinión i esclarecimiento, sobre aspectos que consideramos controvertidos, y que, para nosotros, las opiniones de este órgano son importantes. En la actualidad estamos a la espera de la emisión de estas aclaraciones por parte del Síndic de Greuges.

Es sobre la base de todas las consideraciones anteriores que,

SOLICITO A LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL: que tenga por presentado este escrito en tiempo y forma; tenga por efectuadas las solicitudes de aclaraciones que contiene y, en consecuencia, proceda a la suspensión del plazo concedido por acuerdo de 18 de marzo hasta que no se aclaren los extremos solicitados

PRIMER OTROSÍ SOLICITO: Que dada la brevedad del plazo otorgado para la formulación de estas alegaciones, se admita su presentación por correo electrónico a la dirección de la Junta Electoral Central elecciones.jec@congreso.es , remitiéndose, hoy mismo, la documentación original firmada por correo certificado urgente.

Barcelona, 19 de marzo de 2019



Joaquim Torra i Pla
President de la Generalitat de Catalunya